

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

102 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0194900

No se accede a la solicitud de tener notificada por conducta concluyente a la señora Lidia Hernández Gutiérrez, toda vez que no se dan los requisitos del artículo 301 del C.G.P:

Conforme a lo solicitado en el escrito anterior y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 314 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de las demanda en contra de las ejecutadas NATALI BETANCOURT Y YURI ALEXANDRA CARVAJAL solicitado por la parte demandante.
2. CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes contra las demandadas Natali Betancourt y Yuri Alexandra Carvajal. En caso de existir remanentes póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
3. Continúese el proceso contra la demandada Lidia Hernández Gutiérrez.
4. Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante (art. 597 numeral 2 del C.G.P), se fijan como agencias en derecho frente al desistimiento ordenado la suma de \$ 50.000.00

Notifíquese

  
JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 94 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretario

103 DIC. 2021